

**PROCLAMA DE LA COMISIÓN ESPECIAL
PARA CUBRIR LA VACANTE DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO DEL
PARTIDO NUEVO PROGRESISTA (PNP)**

POR CUANTO: El Lcdo. Pedro R. Pierluisi Urrutia, Presidente del Partido Nuevo Progresista (PNP) ha convocado a una Elección Especial para cubrir la vacante del cargo de Alcalde del Municipio de Guaynabo.

POR CUANTO: La Lcda. Vanessa Santo Domingo Cruz, Comisionada del Partido Nuevo Progresista (PNP), mediante carta del 17 de diciembre de 2021 solicitó la constitución de la Comisión Especial, según lo establece el Art. 4.1 del “Código Electoral de Puerto Rico 2020”.

POR CUANTO: El Artículo 4.1 del “Código Electoral de Puerto Rico 2020” establece que la Comisión Especial estará compuesta por el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) y el Comisionado Electoral del Partido Político que debe realizar la elección especial.

POR CUANTO: La Comisión Especial dirigirá, inspeccionará y certificará los resultados de la Elección Especial. Además, pondrá en vigor el Reglamento del Partido (PNP), y se asegurará de que el mismo no conflija con el Código Electoral ni con el Reglamento de la Elección Especial de Afiliados para Cubrir la Vacante de Alcalde del Municipio de Guaynabo que habrá de ser aprobado.

POR CUANTO: La Elección Especial será el sábado, 15 de enero de 2022, en horario de 9:00 am a 3:00 pm mediante los procedimientos establecidos en el “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”, el Reglamento del PNP, y el eventual Reglamento de la Elección Especial de Afiliados para Cubrir la Vacante de Alcalde del Municipio de Guaynabo, según apliquen.

POR TANTO: **NOSOTROS**, el Hon. Francisco J. Rosado Colomer, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico y la Lcda. Vanessa Santo Domingo Cruz, Comisionada Electoral del Partido Nuevo Progresista (PNP), quedamos constituidos como Comisión Especial en Sesión Permanente hasta treinta (30) días a partir de que finalicen todos los procedimientos de Escrutinio y se certifique el ganador(a); y a su vez se decreta:

- a) La vigencia de toda disposición el “Código Electoral de Puerto Rico 2020”, los Reglamentos y Manuales aprobados para la celebración de la Elección Especial.
- b) La movilización de todos los recursos humanos gerenciales de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico y del Partido Nuevo Progresista (PNP).
- c) Utilizar fondos disponibles en ley de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico para efectuar la Elección Especial.
- d) Solicitar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto los recursos fiscales necesarios para cubrir la deficiencia presupuestaria que pueda tener la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico para efectuar la Elección Especial.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmamos la presente y estampamos el Sello de la Comisión, en San Juan, Puerto Rico a 17 de diciembre de 2021.




Hon. Francisco J. Rosado Colomer
Presidente


Lcda. Vanessa Santo Domingo Cruz
Comisionada


Lcdo. Rolando Cuevas Colón
Secretario